DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16665
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO: 2021ER17761

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA IBETH RODRIGUEZ TORO				**SOLICITANTE:** Elena Parra - Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 Noviembre de 2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 33-01	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 101002.36 Y1: 102672.14	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	SAMPER	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2	
UPZ:	91-SAGRADO CORAZON	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			450	
LOCALIDAD:	03-SANTA FE	**FAMILIAS**	150	**ADULTOS**	412	**MENORES** 38
CHIP:	AAA0189FPSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	2000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42130	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Para el Barrio Samper de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La vivienda inspeccionada se localiza sobre la Carrera 13 No. 33-01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe.

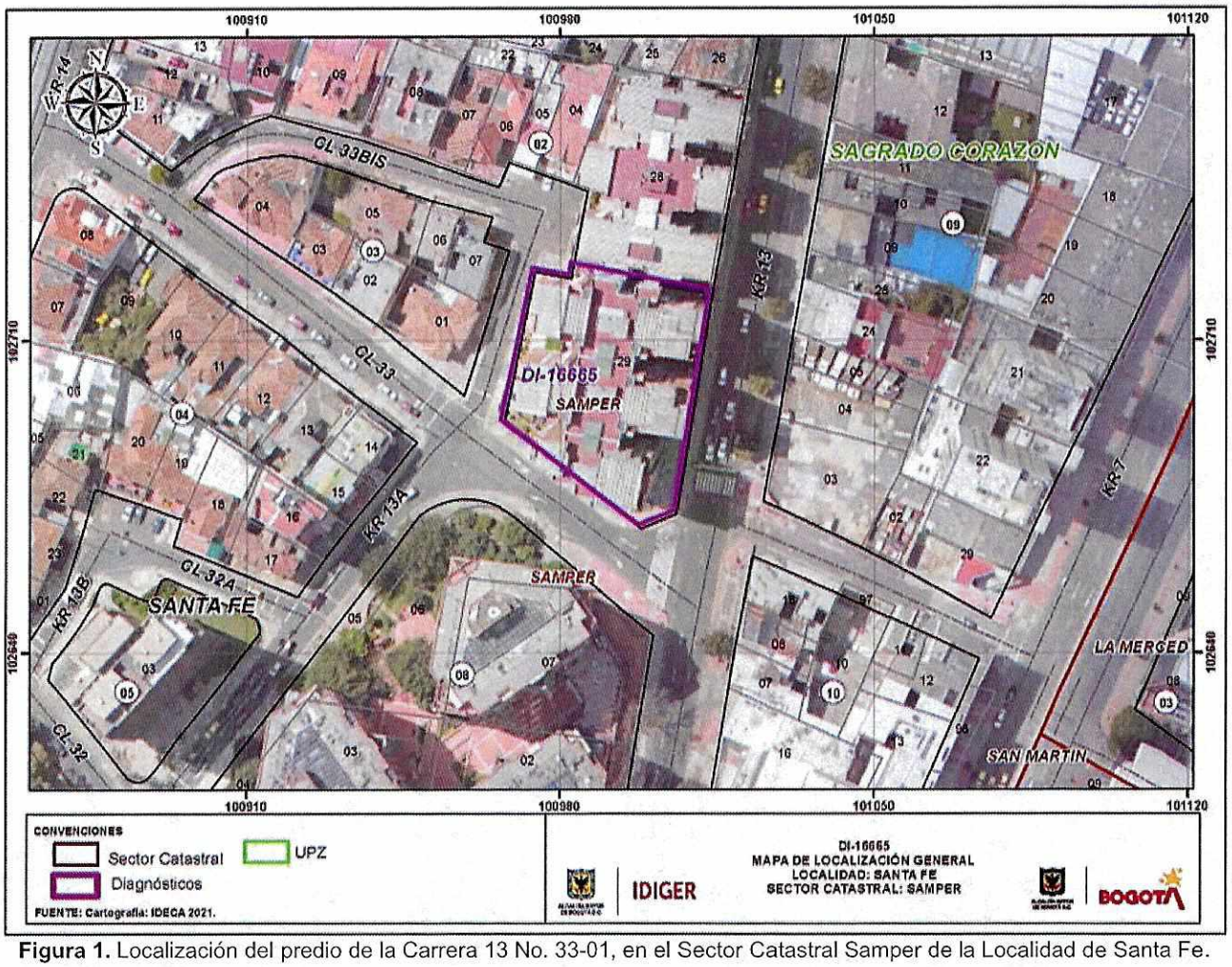


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 13 No. 33-01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2021ER17761, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de noviembre de 2021 al Conjunto Residencial Balcones de San Martín, Carrera 13 No. 33-01, encontrando que el sector pertenece a una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en general en buen estado; cuenta de todos los servicios públicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección visual a la vía de acceso principal al predio, Carrera 13, en la cual se identifica una grieta de tracción de aproximadamente 20 metros de longitud y abertura cercana al centímetro. Los responsables del predio manifiestan que por esta afectación se presentan los daños en las edificaciones; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

En el predio evaluado, se emplazan 3 torres de 6 niveles, construidas aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería, con losa de concreto como estructura de cubierta. La construcción tiene una de edad de aproximadamente 18 años. Se realiza inspección visual a las fachadas del conjunto, así como en zonas comunes de parqueaderos, a solicitud de quien atiende la visita – personal de vigilancia, autorizados por la persona solicitante, (Administradora del conjunto Elena Parra). En la inspección visual realizada, en la zona de parqueaderos de las tres torres, se identifican fisuras diagonales, horizontales y verticales de aproximadamente 1.0 milímetros de abertura y de hasta 2.0 metros de longitud, en muros perimetrales y divisorios. (Ver fotografías 2 a 5). En muros fachada de las 3 torres, se evidencian algunas humedades (Ver fotografías 2 a 4). Manifiestan que en varias oportunidades se han realizado las reparaciones pertinentes en los sectores donde se presentan los daños y con el pasar del tiempo estos vuelven a aparecer; situación que al momento de la visita técnica no es posible precisar. No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto No. 1 y 2. Vista frontal torre 3 y vista norte Torre 2, con fisura y presencia humedad, predio de Conjunto Residencial Balcones de San Martín, Carrera 13 No. 33-01

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto No. 3. Fisuras y humedad en muro fachada sur torre 3

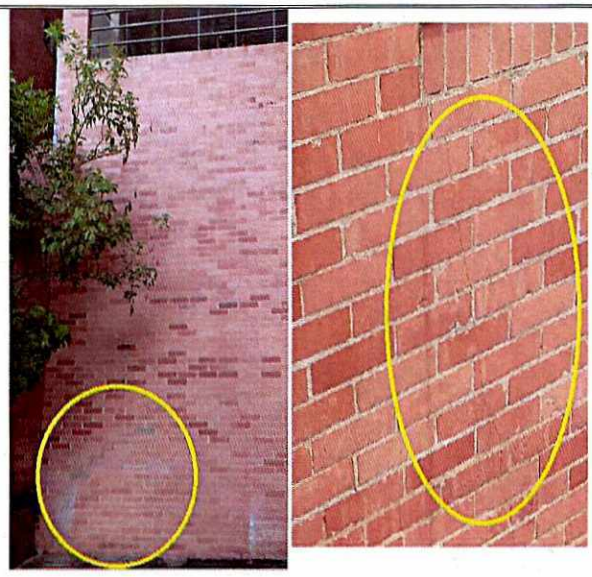


Foto No. 4. Fisuras en diferentes puntos de muros perimetrales torre 1 y torre 3

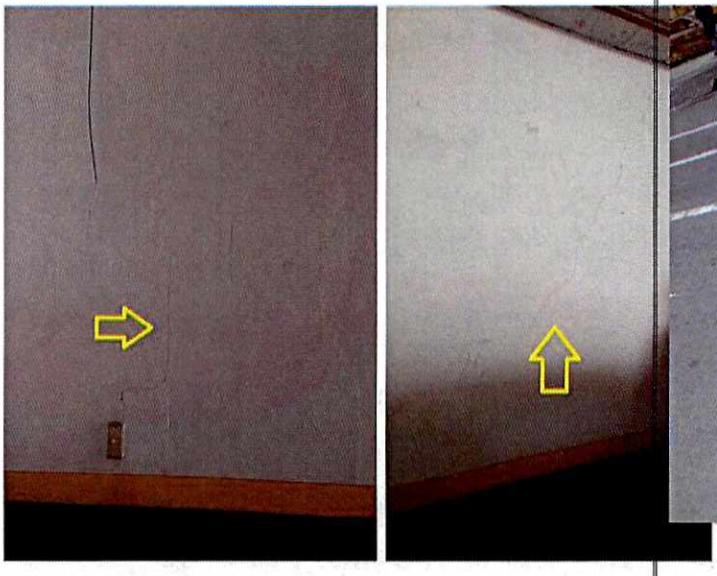


Foto No. 5. Fisuras y grietas en muros internos parqueaderos piso 2

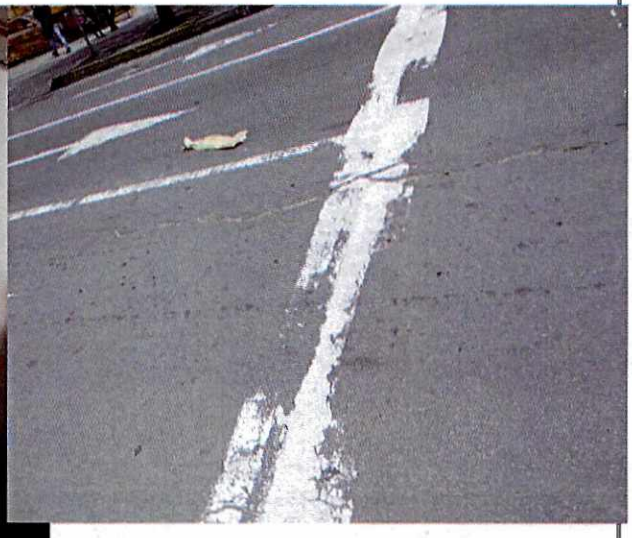


Foto No. 6 Grieta sobre Cra 13 frente a conjunto

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 13 No.	Elena Parra	Pórticos en	Residencial	6	Leve

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	33-01		concreto			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Grieta a tracción sobre la Carrera 13 frente al conjunto, de una longitud aproximada de 20 metros y de 1 centímetros de abertura

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del Conjunto Residencial Balcones de San Martín, Carrera 13 No. 33-01, Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de Carrera 13 No. 33-01, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños que así lo indiquen.

- Pese a los daños identificados en los muros perimetrales e internos, la estabilidad estructural y funcionalidad de este no se encuentran comprometidas en la actualidad. Se desconoce el comportamiento del miso ante cargas dinámicas

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Balcones de San Martín, Carrera 13 No. 33-01, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al responsable y/o responsables Conjunto Residencial Balcones de San Martín, ubicado en la Carrera 13 No. 33-01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, en el caso de que requieran conocer el estado real de las edificaciones que lo conforman y las causas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

detonantes de los daños observados en algunos sectores, adelantar un estudio detallado de ingeniería, con el fin de establecer las causas de los daños antes descritos, así como las obras de rehabilitación, reparación, mantenimiento y/o reforzamiento pertinente en el caso de que se requieren e implementar las mismas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071